

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga referente al concurso de Selección de carácter restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector de Mercados de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 152 de fecha 5 de julio actual, publica las bases íntegras que han de regir el concurso de Selección de carácter restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector de Mercados de esta Corporación, dotada con los emolumentos correspondientes al grado retributivo 9 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, modificados por Decreto-Ley 23/1969, de 16 de diciembre, con derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que establecen las disposiciones vigentes en cuantía base anual de 62.100 pesetas.

Podrán tomar parte todos los funcionarios que desempeñen en propiedad el cargo de Conserjes Recaudadores de Mercados y Recaudadores de la vía pública.

Las instancias se presentarán en el Registro General de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en dicho documento que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Deberá acompañar recibo justificativo de ingreso en Caja Municipal de 250 pesetas en concepto de derechos. Dicha presentación podrá hacerse también en la forma prevista en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos previstos en el Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Málaga, 31 de julio de 1972.—El Alcalde.—4.969 E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Mogán por la que se anuncia oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Administrativo de este Municipio.

Se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Administrativo de este Ayuntamiento, dotada con la asignación de sueldo base de 40.000 pesetas, retribución complementaria de 16.000 pesetas anuales, indemnización por residencia del 50 por 100 sobre el sueldo base, retribución complementaria y quinquenios, dos pagas extraordinarias, una de ellas en 18 de Julio y la otra en Navidad, ayuda familiar y demás derechos establecidos por la legislación vigente o que los acuerde la Corporación.

Las bases y convocatoria que han de regir la oposición han sido publicadas en las páginas 741 y 742 del «Boletín Oficial» de la provincia número 109, correspondiente al día 13 del corriente mes de mayo.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mogán, 22 de mayo de 1972.—El Alcalde-Presidente.—5.082 E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Nerja (Málaga) por la que se transcribe relación de admitidos y excluidos para el concurso-oposición de una plaza de Aparejador.

Transcurrido el plazo reglamentario de la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 96, del 21 de abril de 1972, sobre la relación de admitidos y excluidos para el concurso-oposición de una plaza de Aparejador, sin que se haya presentado reclamación alguna, se publica nuevamente, con carácter definitivo dicha relación, integrada por los siguientes señores:

D. Juan Martínez Chávez.
D. José Antonio Villegas Ales.
D. José Luis Díaz Hermoso.
D. Fermín González Abella.
D. Jesús Manuel Montoya González.
D. Cristóbal González González.
D. Carlos Martínez Rovira.
D. Adolfo Valderas Morales.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la base 5.ª de la convocatoria confeccionada para la provisión de dicha plaza.

Nerja, 6 de julio de 1972.—El Alcalde, Rafael Sánchez de las Matas y Martín.—4.915-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Nerja (Málaga), por la que se transcribe relación de admitidos y excluidos para la oposición de dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa.

Transcurrido el plazo reglamentario de la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 96 del 21 de abril de 1972, sobre la relación de admitidos y excluidos para la oposición de dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa, sin que se haya presentado reclamación alguna, se publica nuevamente con carácter definitivo dicha relación integrada por los siguientes señores:

Admitidos

D. Antonio J. I. Pezzi Cereto.
D. Manuel Augusto Herrero Marín.
D. Antonio Miguel Martín Bueno.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la base 5.ª de la convocatoria confeccionada para la provisión de dichas plazas.

Nerja, 6 de julio de 1972.—El Alcalde Rafael Sánchez de las Matas y Martín.—4.916 E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San-Juan Baustista (Balears) por la que se anuncia oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial administrativo.

En virtud de acuerdo municipal, se convoca oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Oficial administrativo vacante en este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª La plaza que se convoca figura en la plantilla aprobada por la Superioridad, correspondiéndole el grado siete conforme a la Ley 108/1963, y siendo su dotación económica actual, conforme a la misma y según consta en presupuesto, la de 178.534 pesetas anuales, considerados haber y demás emolumentos, y tendrá derecho a cuantos señale la Ley en lo sucesivo.

2.ª La oposición se tramitará y celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y circular de 24 de junio de 1953, estos últimos en cuanto no se opongan a lo preceptuado en el primero.

3.ª Para concurrir a la presente oposición se requiere:

a) Ser español y tener cumplidos los veintidós años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

b) Estar en posesión de alguno de los títulos de Bachiller Superior, Maestro, Graduado de Institutos Laborales o el de Oficial del Ejército.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos señalados en el artículo 38 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado de ningún cargo del Estado, provincia o municipio en virtud de expediente o por fallo del Tribunal de Honor.

d) Observar buena conducta, ser adicto al Movimiento Nacional, carecer de antecedentes penales y no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio del cargo.

e) Los solicitantes femeninos, en su caso, deberán acreditar haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo, para cuyo cumplimiento podrá tenerse en cuenta el plazo previsto en el último párrafo del apartado cuatro del artículo 4.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

4.ª Las instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento debidamente reintegradas y firmadas por el interesado, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de doce a catorce horas, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. En las mismas se expresará, además de las circunstancias personales, edad, estado civil, naturaleza, vecindad y domicilio, el reunir todas y cada una de las condiciones señaladas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y sin presentación de los documentos justificativos que las acrediten, excepción hecha del título o certificación académica a que se refiere el apartado b) de la base 3.ª, que deberá presentarse con la solicitud.

En el acto de presentación de instancias, los interesados deberán satisfacer la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de inscripción.

5.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de reclamaciones.

6.º Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se designará el Tribunal calificador, integrándose en la forma establecida en el artículo 235-1. del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y la designación se hará pública según prescribe el artículo 8.º uno del Decreto de 27 de junio de 1968. Este Tribunal, para poder actuar, precisará la asistencia de la mitad más uno de los miembros que lo componen.

7.º Los ejercicios tendrán lugar en esta Casa Consistorial en la fecha y hora que se anunciarán oportunamente, una vez transcurridos dos meses, contados desde la publicación de esta convocatoria. Las citadas fecha y hora se anunciarán con antelación mínima de quince días en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitios de costumbre.

8.º La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario, y se ajustará a las bases dictadas por la Dirección General de Administración Local en su circular de 24 de junio de 1953, rigiendo para el ejercicio oral el cuestionario mínimo aprobado por la misma.

El ejercicio voluntario consistirá en traducir un texto que el Tribunal señalará, correspondiente a cualquier idioma moderno, por espacio de quince minutos.

9.º Los miembros del Tribunal calificarán a los aspirantes por cada ejercicio que practiquen con una puntuación entre cero y diez. La puntuación global será el resultado de los promedios obtenidos en cada uno de los ejercicios, y se formulará propuesta a favor del aspirante que haya obtenido mayor número de puntos, siempre que el promedio por cada ejercicio haya sido superior a cinco.

10. Efectuada propuesta por el Tribunal calificador al Ayuntamiento a favor del aspirante con mayor puntuación, éste deberá presentar en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación, en la Secretaría Municipal, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, legalizada cuando proceda.
- b) Declaración jurada relativa a las circunstancias a que se refiere el apartado c) de la base 3.º
- c) Certificación de conducta, expedida por el Municipio en que el interesado haya residido durante los dos últimos años.
- d) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

e) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebedos.

f) Certificación expedida por el Médico titular, acreditativa de no padecer el interesado enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo.

g) Tratándose de aspirante femenino, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exento del mismo.

11. En caso de no presentarse la documentación detallada en la base anterior, comprobarse inexactitud en aquella o deducirse que el interesado no reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria, quedará anulada la propuesta formulada, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

12. En lo no previsto en las precedentes bases regirán los preceptos legales y reglamentarios de aplicación dictados con carácter general por Autoridad competente.

San Juan Bautista, 14 de julio de 1972.—El Alcalde, José Planells Roig.—5.090 E.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria, referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Viceinterventor de Fondos de la Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», número 153, de fecha 6 de julio de 1972, publica íntegras las bases que han de regir el concurso para proveer en propiedad la plaza de Viceinterventor de Fondos del excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, consignada en la plantilla con el grado retributivo 20, dotada con el sueldo anual de ochenta mil pesetas, retribución complementaria, indemnización por residencia, quinquenios, pagas extraordinarias y demás derechos económicos establecidos por la legislación vigente.

Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán presentar su solicitud en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria a 26 de julio de 1972.—El Presidente.—5.350-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de junio de 1972 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de «Nuestra Señora de la Merced», y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Establecimiento Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcañá de Henares: Juan Doya Ortiz.

Del Establecimiento Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcañá de Henares: Estefanía Alvarez Fernández y Aurora San Román Yuste.

Del Establecimiento Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Walter Franz Krichel, Juan Melgarejo Garrido, Juan Díaz González y Alfredo Ranilla Villa.

Del Establecimiento Penitenciario de Cumplimiento de Burgos: Juan José Izquierdo Tomás.

Del Establecimiento Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Luis Iniesta Alcaraz, Gerardo Sánchez Gutiérrez, Manuel Fernández Fortes, Mario Fernández González, Manuel González Cambero, Salvador Ortega Gallardo, Tomás Gómez Domínguez, Antonio Jiménez Jiménez, Manuel López García Dos Santos y Dieter Artur Strack.

Del Establecimiento Penitenciario de Cumplimiento de Ocaña: Alfonso Herrero Velasco.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: Rafael Bocanegra Cuevas.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Damián Toledano de Miguel.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Juan Canal Rius.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Lérida: Rafael Cebrián Alonso.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: Agustín Torrellas Pérez de Lastra y Agustín Rivas González.

Del Centro Penitenciario de Detención de Málaga: Antonio Martín Torrejón.

Del Centro Penitenciario de Detención de Oviedo: Florentino Manuel López Gabelo.

Del Establecimiento Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Antonio Blasco Jiménez, José Antonio Fontellas Ibañez, Enrique Inguaza Simón y Leandro Resino Gómez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Ignacio Pórc Gómez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Valladolid: Trifón San Julián Moreno.

Del Establecimiento Penitenciario de Cumplimiento de Zamora: Eugenio Díaz Martín.

Del Establecimiento Penitenciario de Cumplimiento de Castilejo: Celerino López Almansa.

Del Centro Penitenciario de Detención de Ceuta: Layasi Ahmed Abderrabamán.

Del Establecimiento Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Angel Andrés Martínez Viela, Esteban Arantave López Cepero y Joaquín Ponce Martín.

Del Establecimiento Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Marcelino Lacalle Gómez, Rufino Marugán Sacristán y Manuel Fuentes Gayangos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.